

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-04-04 12:02:57
No. de Radicado: 20233900140591

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA (E) PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 7 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, numerales 1 y 2 del artículo 2, numeral 18 del artículo 5, numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 48 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, declara el **CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA Y ORDENA EL TRASLADO PARA ALEGATOS:**

ANTECEDENTES Y HECHOS

Que mediante acto administrativo con radicado No. 20223900462231 de fecha 31 de octubre de 2022, se formuló pliego de cargos en contra de la **PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA DE GRANOS DEL NORTE DEL HUILA**, con sigla **RIOFRICOOP** identificada con Nit. 901244079-7, por presuntamente no haber efectuado el reporte del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas con cortes a: 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021, para lo cual se le concedió el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del pliego de cargos para presentar descargos, solicitar o aportar pruebas y hacer uso del derecho de defensa de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 67 de la Ley 1437 de 2011, se citó a la **PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA DE GRANOS DEL NORTE DEL HUILA**, con sigla **RIOFRICOOP** identificada con Nit. 901244079-7, para notificarle el contenido del pliego de cargos, a través de la citación No. 20223900483381 del 11 de noviembre de 2022. Dicha citación se envió a través de correo electrónico certificado esigna box al email de la vigilada registrado en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, el cual tiene constancia de entrega en servidor destino el 1 de noviembre de 2022, como se evidencia en el acta de comunicación con número CRC: 320298366.

En consecuencia, se envió a través del servicio de correo certificado de la empresa ^{2023-01-04 12:02:57} Servicios Postales Nacionales 472, a la dirección física de la investigada registrada el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con la guía No. RA399556611CO, el cual fue devuelto el 18 de noviembre del 2022, con la causal; Dirección errada.

Que la investigada no compareció a la Entidad para surtir la notificación personal, razón por la cual en virtud del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procedió a realizar la notificación por aviso¹ del pliego de cargos No. 20223900462231 de fecha 31 de octubre de 2022, a través de oficio No. 20221310529211 de fecha 30 de noviembre de 2022. Dicho oficio se envió a través del servicio de correo certificado de la empresa Servicios Postales Nacionales 472, a la dirección física de la investigada registrada el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con la guía No. RA404056955CO, el cual fue devuelto el 17 de diciembre del 2022, con la causal; Dirección errada.

Se realizó un segundo envío a través del servicio de correo certificado de la empresa Servicios Postales Nacionales 472, a la dirección física de la investigada registrada el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con la guía No. RA404984306CO, el cual fue devuelto el 23 de diciembre del 2022, con la causal; Dirección errada.

Que, en virtud de lo anterior, se realizó la publicación del aviso en la página web de la entidad por el término de (5) cinco días con fecha de fijación el 28 de diciembre de 2022, y fecha de desfijación el 3 enero de 2023, quedando surtida la notificación el 4 de enero de 2023.

Que, habiéndose surtido la notificación del pliego de cargos por aviso, la **PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA DE GRANOS DEL NORTE DEL HUILA**, con sigla **RIOFRICOOP** identificada con Nit. 901244079-7, contó con el término de quince (15) días hábiles para presentar descargos, aportar y solicitar la práctica de pruebas, es decir, desde el 5 de enero de 2023 hasta el 26 de enero de 2023.

Surtido el anterior trámite procesal, la organización solidaria investigada no presentó escrito de descargos, no aportó pruebas y no solicitó práctica de las mismas.

Que no habiéndose solicitado el decreto y/o practica de pruebas adicionales, considera este Despacho que existe material probatorio suficiente para tomar una decisión de fondo en la presente investigación administrativa, por lo tanto, para efectos de adoptar la decisión definitiva, se tendrá como pruebas todas aquellas que obran dentro el expediente.

¹ Ley 1437 de 2011, artículo 69 "(...) En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Una vez surtida la etapa probatoria, se informa que en cumplimiento del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, se declara cerrada la etapa probatoria del proceso y se da traslado al investigado por el término de diez (10) días hábiles para que presente los alegatos respectivos de estimarlo procedente, tal como reza en el artículo 48 del mismo Código. 2023-04-04 12:02:57

En mérito de lo expuesto, de conformidad con las facultades legales que le asisten, la Superintendente Delegada (E) Para la Supervisión del Ahorro y La Forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:


PRIMERO: DECRETAR el cierre de la etapa probatoria conforme a lo indicado en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEGUNDO: TRASLADAR por el término de diez (10) días hábiles para que durante dicho lapso presente los alegatos de conclusión en caso de considerarlo, a la **PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA DE GRANOS DEL NORTE DEL HUILA**, con sigla **RIOFRICOOP** identificada con Nit. 901244079-7, representada legalmente por LEIDY YOHANA RIVERA OTALORA, identificada con C.C. 26.421.885, o quien haga sus veces.

TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión, al representante legal o persona que haga sus veces a la **PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA DE GRANOS DEL NORTE DEL HUILA**, con sigla **RIOFRICOOP** identificada con Nit. 901244079-7, con domicilio en la: VEREDA RIO FRIO - Rio frio en el municipio de Rivera en el departamento de Huila, dirección de correo electrónico: riofricoop@gmail.com

CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
Superintendente Delegada (E) para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: VIVIANA RODRÍGUEZ ROMERO
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO
EMILIO JOSÉ AGUILAR GÓMEZ

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-06-14 09:19:00
No. de Radicado: 20233900261131

Señor(a):

**PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA DE GRANOS DEL NORTE DEL HUILA
SIGLA: RIOFRICOOP**

Correo electrónico: riofricoop@gmail.com
Dirección: VEREDA RIO FRIO - Rio frio
Rivera - Huila

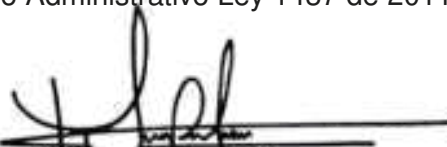
ASUNTO: Oficio de comunicación de auto de cierre de etapa probatoria y traslado para presentar alegatos de conclusión.

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, le comunico que mediante auto con radicado No. 20233900140591 de fecha 4 de abril de 2023, la Superintendente Delegada (E) para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de Economía Solidaria, declaró el cierre de la etapa probatoria y ordenó correrle traslado a la **PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA DE GRANOS DEL NORTE DEL HUILA** con sigla: **RIOFRICOOP** identificada con NIT. 901244079-7, para presentar alegatos de conclusión por el término de diez (10) días hábiles.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



MARÍA MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
Superintendente Delegada (e) para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexos: Auto con radicado No. 20233900140591 del 04/04/2023
PROYECTO: VIVIANA RODRÍGUEZ ROMERO
REVISÓ: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO
EMILIO JOSÉ AGUILAR GÓMEZ

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2023-jun-14 09:19:22 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **riofricoop@gmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20233900261131**

Constancia de envío: **2023-jun-14 09:19:22 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2023-jun-14 09:19:22 COT**

IP: **Response from MTA 209.85.203.27: 250 2.0.0 OK 1686752362**

a11-20020adff7cb000000b003110b9501a8si607695wrq.1037 - gsmtip

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20233900140591.pdf** - Tamaño: **124.39 KB**

CRC: **220010244**

Nombre: **Registro_20233900261131.pdf** - Tamaño: **86.21 KB**

CRC: **3533156637**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **mtUe NTGB azyZ dBz/ E8pY arwN WR0=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: **2023-jun-14 COT**
Hora: **09:19:27 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **riofricoop@gmail.com**

Fecha de envío: **2023-jun-14 09:19:18 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20233900261131**

Oficio de comunicación de auto de cierre de etapa probatoria y traslado para presentar alegatos de conclusión



Código de verificación(CSV) **mtUe NTGB azyZ dBz/ E8pV arwN WR0=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: **2023-jun-14 COT**
Hora: **09:19:27 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012

ER-1140/2011



SI-0024/2013

ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.
Firma realizada con Tecnología eSigna®.
Firmante: (20549615709) INDENOVA
SUCURSAL DEL PERU.

Guía No. RA435850542CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha de Envío: 28/07/2023
18:35:43

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio: 16319998



Datos del Remitente:



Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-
SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Carrera 60 # 24 -09 Piso 8 Teléfono: 0



Datos del Destinatario:



Nombre: PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA DE GRANOS DEL NORTE
DEL HUILA Ciudad: RIVERA_HUILA Departamento: HUILA

Dirección: VEREDA RIO FRIO - Rio frio Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
28/07/2023 06:35 PM	UAC.CENTRO	Admitido	
29/07/2023 04:32 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
31/07/2023 06:15 AM	PO.NEIVA	En proceso	
31/07/2023 06:28 PM	PO.NEIVA	Dirección errada-dev. a remitente	
01/08/2023 06:59 PM	PO.NEIVA	TRANSITO(DEV)	
04/08/2023 01:19 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
05/08/2023 06:55 AM	CD.SUR	TRANSITO(DEV)	
08/08/2023 07:03 AM	CD.OCCIDENTE	TRANSITO(DEV)	
08/08/2023 06:17 PM	CD.OCCIDENTE	devolución entregada a remitente	